

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)*

**Proceso No.:** 110013103038-2016-00330-00

*Teniendo en cuenta el escrito presentado por la abogada MARÍA CONSUELO MONTOYA ROJAS apoderada de la parte demandada, en la que solicita la conversión del título judicial con comprobante de pago No. 110012031003 por un valor de \$8.482.667,00 que por error fue puesto a disposición del número de proceso de la referencia, pese a tener como destino el radicado 110013103003-2016-00329-00 que cursa en el homologo tercero. Sin embargo, conforme al informe de títulos que antecede y al comprobante del referido por la profesional del derecho se observa que el mismo no fue puesto a órdenes de éste estrado.*

*De otra parte, solicita cita presencial para el retiro del oficio de desembargo ordenado en auto de 3 de noviembre de 2020. No obstante, se debe poner de presente que ello no es necesario, puesto que se dará cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, siendo tramitado directamente por la secretaría del estrado.*

*En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.*

**RESUELVE**

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de conversión del título de depósito judicial en comento, puesto que aquel no se encuentra a disposición en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, sino del Juzgado Tercero Civil de Circuito de Bogotá como se desprende del comprobante de pago.

**SEGUNDO: ORDENAR** por conducto de la secretaría de éste Despacho, elaborar y tramitar el oficio de desembargo en los términos ordenados en el

*numeral segundo del auto de 3 de noviembre de 2020, siempre y cuando no existieren embargo de remanentes o créditos de mejor derecho.*

**NOTIFÍQUESE,**



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS**  
**JUEZ**  
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico  
No. **18** hoy **1º de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
SECRETARIO